



Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

TRIBUNAL CENTROAMERICANO DEL AGUA

Los suscritos miembros del Jurado del Tribunal Centroamericano del Agua, reunidos en el Auditorio Nacional de San José, Costa Rica, en sesión deliberativa permanente desde el día 29 de agosto hasta el 1 de septiembre del año 2000, habiendo escuchado en vistas publicas, ceñidas a las garantías del debido proceso, los argumentos y alegatos presentados por las partes acreditadas ante el Tribunal, examinadas las evidencias aportadas en cada caso y teniendo en cuenta:

1° Que actuamos como tribunal ético fundado en los principios de convivencia, respeto a la dignidad humana, solidaridad entre los pueblos, respeto a toda forma viviente, ética biosférica y responsabilidad ambiental, consagrados en las normas del Derecho Consuetudinario y en las disposiciones de los Tratados, Convenios y Declaraciones Internacionales, aceptados tanto por los Estados, como por movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos,

2° Que este Tribunal ha sido establecido para coadyuvar a la solución de conflictos ambientales mediante el conocimiento, juzgamiento y sanción moral de los ecodios y graves daños cometidos contra los cuerpos de agua y sistemas hídricos de la región, la amenaza a los mismos, así como de las vulneraciones del derecho fundamental de los centroamericanos al agua, en cantidad suficiente y calidad adecuada.

Con base en las anteriores consideraciones procedemos a emitir el siguiente veredicto:

Caso: Afectaciones al Río Pacora y su entorno

PANAMÁ

Actores del contradictorio:

Comité Pro Defensa Del Río Pacora de Panamá

Contra:

Las Canteras Las Vegas

Las Garzas Del Ministerio De Obras Públicas

UNICONTAL

Moliendas Generales

Ingenieros Civiles y Asociados

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Ministerio de Comercio E Industrias (MICI)

Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

HECHOS:

De acuerdo con los actores:

1. Las características físicas de las aguas del cauce y de las orillas del río Pacora y de su afluente el río Cabobré, en la República de Panamá, están profundamente alterados por empresas que extraen piedras, cascajos, arena y ripio, para la construcción civil en general.
2. Estas actividades de extracción se procesan desde hace varios años con impactos altamente negativos, que abarcan desde transformaciones escénicas hasta peores condiciones de vida de las poblaciones ribereñas, con acentuado empobrecimiento económico, en razón de la destrucción de insumos esenciales para las actividades correspondientes como al turismo, los transportes locales e intermunicipales, la pesca y otro.

CONSIDERANDOS:

1. El Comité Pro Defensa del Río Pacora de Panamá presentó demanda contra las canteras Las Vegas, Las Garzas del Ministerio de Obras Públicas, Unicontal, Moliendas Generales, Ingenieros Civiles y Asociados - I.C.A-, contra la Autoridad Nacional del Ambiente –ANAM- y contra el Ministerio de Comercio e Industrias –MICI- por el impacto ambiental causado en el Río Pacora, durante el pre proceso y proceso de extracción de piedra, arena, cascajo y ripio;
2. Las tentativas de obtener acciones, providencias o simples respuestas de las autoridades panameñas, fueron iniciadas desde 1990 sin que hubiera las mínimas indicaciones de que dichas autoridades administrativas, judiciales y políticas, adoptaren cualquier medida para alterar el comportamiento de las empresas denunciadas;
3. En las condiciones del caso, la exigencia de agotar los recursos internos del sistema administrativo y judicial panameño, equivaldría a promover una verdadera negación de justicia;
4. Las empresas denunciadas operan sin concesión o con concesiones vencidas, o de otra manera irregulares, una vez que las autorizaciones son otorgadas sin exigir los requisitos legales en vigor, violando entre otros el artículo 256 de la Constitución Política;
5. Los impactos ambientales son continuos y de la mayor gravedad una vez que:
 - 5.1. Convierten los recursos hídricos en impropios para el consumo humano, en diversas

áreas donde no hay alternativas de abastecimiento, dado que introducen

Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

materiales en suspensión, hidrocarburos, grasas, óleos, que a su vez contaminan el

manto freático;

- 5.2. Destruyen el medio físico y aumentan la frecuencia y gravedad de inundaciones catastróficas a distancia cada vez más cercana de las poblaciones aledañas;
- 1.3. Disminuyen los ingresos que obtenían las poblaciones urbanas a través de las actividades de turismo, afectando la estabilidad económica de las familias Pacoreñas;
- 1.4. Socavan las orillas y eliminan los bosques, así como también causan pérdidas en la tierra de cultivos, lo que agrava la calidad de vida de los habitantes de esa región;
- 1.5. Reducen, contaminan, y eliminan la única fuente de agua superficial segura de Panamá Este, según dictamen el Instituto de Acueductos y Alcantarillados de 1992;
- 1.6. generan extensas áreas de aguas pútridas, colindantes al Río Pacora con un evidente impacto en la salud pública.

En vista de los **HECHOS Y CONSIDERANDOS** que anteceden el TRIBUNAL CENTROAMERICANO DEL AGUA

RESUELVE:

1. Considerar a las canteras Las Vegas, Las Garzas del Ministerio de Obras Públicas, Unicontal, Moliendas Generales, Ingenieros Civiles y Asociados -I.C.A-, a la Autoridad Nacional del Ambiente – ANAM- y al Ministerio de Comercio e Industrias – MICI- , que, en razón de los impactos negativos de sus actividades ilegales, afectan las condiciones de vida de diversas especies de flora y fauna cuando no su eliminación, así como amenazan la propia permanencia de las poblaciones locales, cuyas condiciones de vida fueron profundamente afectadas por las actividades denunciadas.
2. Exigir que a las empresas Las Canteras Las Vegas, Las Garzas Del Ministerio De Obras Publicas, Unicontal, Moliendas Generales E Ingenieros Civiles Y Asociados, La Autoridad Nacional Del Ambiente (ANAM), y el Ministerio de Comercio E Industrias (MICI), condenadas cesen sus actividades nocivas y tomen las medidas necesarias que permitan la recuperación de las áreas degradadas, debiéndose tener la supervisión de representantes de las poblaciones afectadas.
3. Censurar a las autoridades gubernamentales, incluyendo la actual Presidenta de la República y sus dos predecesores, por su pasividad, altamente perjudicial a sus conciudadanos de la cuenca del Río Pacora; por dejar de cumplir las obligaciones

Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

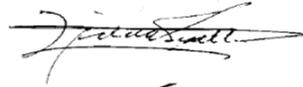
internacionales de la República de Panamá, relativas a la implementación de Tratados protectores de derechos humanos y garantizadores de la dignidad humana y del acceso a los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas de la vida; así como por irrespetar diversas disposiciones legales panameñas en pleno vigor:

4. Condenar a la Autoridad Nacional del Ambiente y al Ministerio de Comercio e Industria, por su constante omisión de auxilio a las poblaciones locales y sus violaciones a las disposiciones supra citadas.
5. Recomendar a las autoridades competentes que tomen, con urgencia, las medidas necesarias para :
 - a) Que cesen las actividades de extracción denunciadas;
 - b) Declarar las responsabilidades de las empresas y de la administración pública;
 - c) determinar los estudios necesarios, que deben ser realizados por personas independientes de las empresas y de las administraciones denunciadas;responsabilizar a las empresas por los daños causados y exhortarlas para que provean las indemnizaciones necesarias con objeto de recuperar las áreas degradadas.

Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

EL JURADO

Costa Rica
Dr. Fernando Durán Ayanegui



El Salvador
Licda. María Silvia Guillén



Panamá
Prof. Juan José Gutiérrez Tora



Guatemala
Dr. Augusto Willemsen Díaz



Nicaragua
Melvin Wallace S.

M. Wallace

Honduras
Dr. Concepción Femufino



Tribunal de Brasil
Prof. Christian Guy Caubet

Prof. Christian Guy Caubet

Cuba
Dr. Enrique Beldarraín Chapie



**Tribunal de las aguas de la Vega
de Valencia**
España
Dr. Ismael Cubells Raga

Ismael Cubells